

INFORME SOBRE APRA LEVEN

SITUACIÓN AL 2/5/2.011

SUMARIO

Introducción.....	página 1
Peticiones.....	página 2
Directorio.....	página 5
Anexos.....	página 6
1.- Cronología de los hechos.	
2.- Relación de empresas con trabajadores afectados.	
3.- Comunicados de APRA LEVEN, Organismos belgas y declaraciones de los liquidadores.	
4.- Correspondencia con los abogados puestos por Vitalia.	

INTRODUCCIÓN

Muchas empresas españolas contrataron en su día una póliza de seguro, por la que mediante el pago de una prima, la empresa aseguradora garantizaba el pago de una renta a los asegurados (fundamentalmente prejubilados), durante un periodo de tiempo.

La compañía corredora de seguro fue Vitalia Vida, y la empresa aseguradora fue APRA LEVEN, domiciliada en Bélgica. Hay que recalcar que la elección tanto de la corredora del seguro, como de la empresa aseguradora, la realizaron las empresas tomadoras del seguro.

Debido a los problemas financieros detectados, la autoridad belga competente intervino la Compañía, cuya consecuencia es el comienzo del proceso de disolución de APARA LEVEN.

También ordenó la suspensión del pago de las rentas desde enero del 2.011, entre otros a una cifra de jubilados españoles que se estima en unos tres mil afectados.

Es inaudito que, en un estado europeo, un organismo interventor de una sociedad financiera, suspenda lo pagos a los asegurados durante cuatro meses. Nadie se imagina lo que se hubiera originado, si en la intervención por parte del Banco de España de Banesto, no se hubiera atendido desde el primer día la retirada de fondos por parte de sus depositantes.

Durante estos cuatro meses de impagos a los prejubilados, sólo hemos recibido buenas palabras, tanto de APRA LEVEN como de las autoridades belgas. Hechos, dinero ninguno.

Llama la atención de que unos de los dos liquidadores nombrados, Claude Deseille, también fue nombrado con anterioridad como administrador por la autoridad belga. Por lo tanto, en estos momentos debería ser un profundo conocedor de la situación económica de APRA LEVEN.

Y nos llama la atención, porque el pago como mínimo de los cuatro meses atrasados, cuando de promedio, tienen que seguir pagando unas 60 mensualidades, equivale al 6,7% de la deuda individual total. Por lo tanto el pago de dichos atrasos, sólo afectaría de forma mínima al proceso de liquidación. Por lo que es inexcusable, que perdure el bloqueo de los pagos por parte de las autoridades belgas.

No es comprensible, y sólo se puede interpretar como un exceso de burocracia y falta absoluta de una mínima sensibilidad con la situación económica angustiosa, por la que estamos pasando los afectados.

Por todo exigimos el apoyo político de las autoridades españolas para una inmediata solución.

Por todo lo expuesto, realizamos las siguientes

PETICIONES

1º Referentes a los cauces de interlocución

1.1 Respecto a los organismos.

Que la Dirección General de Seguros (en adelante, DGS), directamente o a través de la embajada en Bélgica, establezca un canal permanente de contacto con los liquidadores de APRA LEVEN, y con la Autoridad de Servicios Financieros y Mercados (FSMA, antigua CBFA). A tal efecto sería conveniente que se nominara una persona en concreto que canalizara la información y peticiones de los afectados.

1.2 Respecto a los afectados.

Con el fin de no duplicar informaciones y acciones de tipo general, sería conveniente dar a conocer a todos los afectados, la existencia de los cauces como el foro y la Asociación de Afectados en trámites de constitución.

Dado el desconocimiento del censo de afectados, y con el fin de facilitar la comunicación, solicitamos que se pida el censo de afectados españoles a APRA LEVEN. No pedimos el censo para nosotros, sino para que quede en poder exclusivo de la DGS. En el supuesto de que la Ley de Protección de datos, impida a la DGS la obtención de dicho censo, la DGS podría solicitar a APRA LEVEN el envío de una carta a todos los afectados, donde se diera a conocer la existencia del Foro y Asociación, y de la persona del organismo oficial que queda encargado de la interlocución.

Con el mismo fin, la DGS podría recabar a todas las empresas (anexo 2) que suscribieron las pólizas, los datos de sus beneficiarios.

Por otra parte recomendaríamos a todos los afectados, siempre que se actúe con diligencia, que, las actuaciones que se refieran a cuestiones generales y que afecten a todos (excluidas las particulares que afecten a casos y empresas concretas), se realicen ante cualquier entidad oficial se encaucen a través de la Asociación, incluso antes de su constitución definitiva.

2º Solicitud a APRA LEVEN

Además de comunicarles la situación angustiosa de los afectados, se les requeriría la siguiente información.

2.1 Conocer en qué fecha concreta se va a reanudar tanto el pago de las cantidades atrasadas, como el de las cantidades hasta el cierre del Balance de liquidación.

No se entiende, cuando la suma de los cuatro mensualidades atrasadas, más otros cinco meses (periodo que debiera ser suficiente para realizar el citado Balance), representan como media y aproximadamente un 15% del total de las cantidades que APRA LEVEN, tendría que desembolsar (5 años), a los asegurados.

A eso se añade que uno de los liquidadores (Claude Deseille), fue nombrado por la CBFA administrador independiente y por lo tanto desde hace muchos meses conoce la situación de APRA LEVEN.

2.2 Conocer el calendario aproximado de las distintas fases del proceso de liquidación.

2.3 Conocer el número de los afectados en España (en el supuesto de no obtener el censo), y el volumen global de los compromisos económicos de APRA LEVEN con los mismos.

2.4 Conocer el último Balance de APRA LEVEN, para tener una aproximación a la situación financiera de la misma.

2.5 Conocer si las autoridades belgas, han iniciado gestiones para traspasar los activos y pasivos a otra sociedad de seguros, para no demorar la liquidación de la Compañía en el momento del establecimiento del Balance final de disolución. Además sería conveniente que dicha Compañía tuviera su sede social en territorio español.

3º Solicitud a la Autoridad de Servicios Financieros y Mercados (FSMA, antigua CBFA)

3.1 Con los antecedentes citados, solicitar que autorice la reanudación del pago de las mensualidades atrasadas, como las correspondientes al periodo hasta el cierre del Balance de liquidación.

3.2 Conocer si algún afectado o accionista de APRA LEVEN, ha presentado recurso contra la intervención de las autoridades belgas en APRA LEVEN, o sobre la ratificación de los liquidadores nombrados.

4º Intermediación ante otros Organismos públicos

4.1 Ministerio del Interior.

Solicitar la agilización de los trámites para la inscripción definitiva de la Asociación de Afectados, solicitud ya presentada.

4.2 Seguridad Social

Solicitar que se habilite un procedimiento específico, para el aplazamiento de las cuotas individuales, que se adeudan a la Seguridad Social, derivadas de los Convenios especiales de cotización, concertadas con la misma, y hasta que se reanuden los pagos por parte de APRA LEVEN.

5º Intermediación ante Compañías de Seguro con domicilio español

Con lo expuesto en el punto 2.5, y en colaboración con APRA LEVEN, la DGS podría iniciar contactos con compañías españolas, para conocer el posible grado de interés de las mismas para la adquisición de activos y pasivos, y que una vez realizado el cierre del Balance de liquidación, la transición se realice en el plazo más breve posible.

6º Solicitud de dictamen jurídico a la Dirección General de Seguros.

Dado que se tratan de cuestiones muy específicas relacionadas con las leyes de Seguro españolas, belgas y de la Comunidad europea, y con el fin de despejar muchas incertidumbres manifestadas por los afectados, solicitamos un dictamen referente a las siguientes cuestiones:

6.1 Si el Consorcio de Compensación de Seguros español u otro Organismo se hace cargo de la presunta insolvencia del Asegurador.

6.2 Si algún organismo Belga, se hace cargo de la presunta insolvencia del Asegurador.

6.3 Si el Tomador del Seguro (empresa u organismo), es responsable civil en el supuesto de impago total o parcial por parte del asegurador.

6.4 Si la jurisdicción española, es competente para resolver una demanda del asegurado al Tomador.

DIRECTORIO

AFECTADOS

✓ FOROS

Foro promovido por afectados	http://apraleven.foroactivo.com
Asociación de afectados en trámite de constitución	www.apraleven.webcindario.com

✓ ENTIDADES

APRA sucursal española , con domicilio en Barcelona	Srta. Rosario	Tno. 931800923
C/ Consell de Cent, 389 08009 Barcelona		Tno . 934870526

APRA sede social	Liquidadores: Claude Desseille y Alexis Lefèbvre. El primero también formó parte del último Consejo de Administración, impuesto por la CBFA.	
info@apraleven.com	Jan Van Rijswijcklaan 66 à B-2018 Antwerpen. Bélgica	+ 32 (0)3 610.54.00

La dirección postal de Apra leven, ha debido cambiar

COMISIÓN BANCARIA FINANCIERA Y SEGUROS. Belga. CBFA	Sustituidas sus funciones por la FSMA, desde 1/4/2.011
http://www.cbfa.be/nl/index.asp	

AUTORIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS Y MERCADOS (FSMA)	Presidente: Jean-Paul Servais
http://www.fsma.be	

FONDO DE PROTECCIÓN DE SEGUROS. Belga	
http://www.fondsspecialdeprotection.be	

ANEXOS

Anexo 1.- Cronología de los hechos.

Durante los últimos años, multitud de empresas españolas (tenemos noticias de unas 36, que figuran en el anexo 2), suscribieron contratos con APRA LEVEN

Los contratos los firmaron los tomadores y asegurados en territorio español (anexo 5), y la Compañía APRA LEVEN, tiene su domicilio social, en Bélgica. Parece que existe un entramado entre Vitalia Vida y APRA LEVEN, con accionistas comunes (anexo 6.1).

Desde septiembre del 2.009, la Comisión Bancaria, Financiera y Seguros (CBFS), ha sometido a estricta vigilancia a APRA LEVEN.

Al no haber atendido APRA LEVEN a las peticiones de la CBFA, impuso la sustitución de sus administradores, por otros administradores independientes de los accionistas.

La CBFA, en función de los informes de los nuevos administradores, decidió el 3 de febrero, suspender el pago de las rentas correspondientes a enero.

El 21 de febrero el nuevo Consejo de Administración de APRA LEVEN, escribe a sus asegurados (anexo 3.1), y en su último párrafo escribe:

Les informaremos lo más rápidamente posible de las medidas que se tomarán en colaboración con la CBFA y las autoridades españolas competentes, con el fin de que nuestra sociedad pueda cumplir con sus compromisos.

Desconocemos si a la fecha, han establecido comunicación con las autoridades competentes, y en su caso con qué Organismo han contactado.

El 4/3/2.011 la CBFS, decide la revocación de la licencia de APRA LEVEN para operar, que implica la disolución y liquidación de APRA LEVEN.

El 16 de marzo, se celebra la Junta General de APRA LEVEN, y se nombran dos liquidadores (Claude Deseille y Alexis Lefèbvre), y con fecha 8 de abril, se procede a su ratificación por el TRIBUNAL DE COMERCIO DE AMBERES.

El Sr. Deseille, también fue nombrado administrador por la CBFA, en la primera sustitución de administradores mencionada.

Según noticias, parece ser que el Fondo para la Protección de depósitos y seguros de vida de Bélgica, no ampara los casos de insolvencia del tipo de seguros, al que se hace referencia en este informe.

La Autoridad de Servicios Financieros y Mercados (FSMA), sustituye y asume las competencias de la CBFA a partir del 1/4/2.011.

Por otra parte desconocemos si algún afectado o accionista de APRA LEVEN, ha presentado recurso contra la intervención de las autoridades belgas en APRA LEVEN, o sobre la ratificación de los liquidadores nombrados.

Vitalia Vida, ha puesto a disposición de los afectados un bufete de abogados. Pero con los antecedentes descritos existe suspicacia entre los afectados sobre dicho bufete. La única actuación realizada es un intercambio de correo con la CBFA, y dos comunicaciones a algunos de los afectados.

A la fecha, salvo buenas palabras de los Organismos belgas, desconocemos cuando se va a producir la reanudación de los pagos pendientes y otras cuestiones.

Las informaciones y requerimientos, se realizan en la mayoría de los casos a título individual, debido a la inexistencia jurídica aún de un órgano de representación de los afectados, que se ha constituido, y está pendiente de aprobación por parte del Ministerio del Interior.

La situación de los afectados es, en muchos casos, angustiosa desde el punto de vista económico, ya que las citadas rentas es el único modo de subsistencia. Todo ello agravado también, por no poder hacer frente al pago de las cuotas correspondientes de los convenios suscritos con la Seguridad Social.

APRA LEVEN ha informado a través de sus liquidadores, que una de las causas de la suspensión de pagos, es el impago de 32 millones de euros, correspondientes al impago de las primas de los contratos que suscribió la JUNTA DE ANDALUCIA como consecuencia de diversos ERES.

La situación va a perdurar en el tiempo, aunque se reinicien los pagos. Incluso cuando se realice el cierre del Balance de liquidación. Somos conscientes de que, dadas las actuaciones de las autoridades belgas, es previsible una situación de quita en nuestras pensiones. Pero no las vamos a aceptar bajo ningún concepto.

Y en esos momentos, incluso antes, habrá que emprender acciones legales, tanto en el ámbito laboral como en el civil, en relación a los tomadores, e incluso penal contra los administradores.

ANEXO 2.- Relación de empresas con trabajadores afectados (de las que tenemos conocimiento)

ABM Rexel

Aglomerados Morell

Alginet Textil y Navarres (Grupo Tavex)

Bilore

Bonpunt,

Bronces Coba

Cantarey Reinosa

Chova S.A.

Cydeplast

Dhul

Fertiberia

Fibracolor

Fundiciones Caetano S.A.

Fundosa

Germans

Graficromo

Hitemasa

Hutchinson Palamós

Industria del Guadalquivir

Intersur

Kaufil

Kraft

Marionnaud Perfumes España

Muebles Promi

Nilefos Química de Huelva

Poliseda

Primayor

Refractarios Burceña

Saldauto

SAMEC (Manufactura Corcho S.A.)

Spande Norwick (Aiscondel)

Surcolor

Talaris España

Textil Santanderina, S. A.

Tioxide

ANEXOS 3. Comunicados de APRA LEVEN, Organismos belgas y declaraciones de los liquidadores

3.1 Primera comunicación de APRA LEVEN a sus Asegurados (21/2/2.011)

<http://www.apraleven.com/documenten/Official%20letter%20for%20Spain%2020110221.pdf>

Estimados clientes :

El motivo de la presente es informarles, en tanto que asegurados de nuestra sociedad de seguros APRA LEVEN, en relación con el servicio de pago de sus rentas vencidas.

En calidad de aseguradora belga, nuestra sociedad está sometida a la vigilancia y control de la Comisión Bancaria, Financiera y de los Seguros (en adelante <<CBFS>>) con domicilio social en Bruselas, cuya misión principal es asegurar que respetamos nuestras obligaciones legales y contractuales para con ustedes.

Desde el mes de septiembre de 2009, la CBFS ha sometido a nuestra sociedad a una estricta vigilancia debido a carencias que se constataron en los valores representativos y la organización administrativa y contable de Apra Leven.

Al no haber podido aportar una respuesta favorable a las peticiones de la CBFS, el consejo de administración vigente en aquel momento impuso la sustitución de los administradores vigentes por otros nuevos, independientes de los accionistas que había en aquella época.

El nuevo consejo de administración, con el beneplácito de la CBFS, encargó a los administradores independientes el estudio de la situación financiera de APRA LEVEN y la búsqueda de soluciones, en la medida de lo posible y dentro de los límites de los poderes que les fueron otorgados.

La CBFS , basándose concretamente en las constataciones efectuadas por parte de los administradores independientes decidió, en octubre de 2010, tomar nuevas medidas de protección de nuestros asegurados como , por ejemplo, bloquear nuestros activos y prohibir la realización de cualquier pago que no gozara de su previa conformidad y autorización.

A la espera de nuestro informe definitivo y del cierre de las cuentas del ejercicio correspondiente al año 2010 que tendrá lugar a finales de este mes, la CBFS decidió, el día 3 de febrero, suspender el pago de sus rentas suspendidas en enero (1) , puesto que constató que el accionariado actual no estaba dispuesto a cumplir con sus exigencias relativas a la recapitalización de los fondos propios.

Queremos poner de manifiesto la total desaprobación y malestar que ésta situación causa al nuevo consejo de administración, situación totalmente ajena a nuestra voluntad.

Totalmente conscientes de su situación, les aseguramos que el consejo de administración de APRA LEVEN está haciendo todo lo posible para encontrar una solución a corto plazo que permita dar un trato equitativo a los intereses de todos los asegurados.

Les informaremos lo más rápidamente posible de las medidas que se tomarán en colaboración con la CBFA y las autoridades españolas competentes, con el fin de que nuestra sociedad pueda cumplir con sus compromisos.

Reciban un muy cordial saludo,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Claude Desseille

Christian Defranq

Michel Cammaerts

Presidente delegado

Administrador

Administrador delegado.

(1) Prohibición llevada a cabo según las medidas de control que la CBFS tiene capacidad para tomar, en virtud del artículo 26-5 de la ley del 9 de julio de 1975, relativa al control de las empresas de seguros (texto disponible en francés en www.cbfa.be).

3.2 Comunicación de la CBFA a un afectado (25/2/2.011)

Acusamos recibo de su correo electrónico, que ha llamado nuestra atención.

Entendemos su preocupación por la falta de pago de su renta, y por lo tanto queremos informarles de la situación de Apra Leven y de las principales medidas adoptadas por la Comisión Bancaria, Financiera y de los Seguros (CBFA) en respecto de esa empresa.

La CBFA es una institución belga que hace cumplir las leyes relativas a la supervisión de las compañías de seguros, en particular el cumplimiento por las compañías de seguros de sus obligaciones legales y contractuales con respecto a sus tomadores de seguros, asegurados, y beneficiarios de contratos de seguros.

Apra Leven es una compañía de seguros belga y está sujeta a la supervisión de la CBFA. Desde **septiembre de 2009**, la CBFA ha tenido que someterla a una estricta supervisión, debido a las deficiencias que se observaron en términos de activos y de la organización empresarial.

En junio de 2010, la CBFA ordenó la sustitución de los directores, porque no habían respondido adecuadamente a las preguntas de la CBFA. Nuevos directores independientes de los accionistas existentes fueron nombrados. Estos nuevos directores tenían como misión especial examinar la situación financiera de Apra Leven y desarrollar, en la medida de lo posible, perspectivas futuras para la compañía.

En octubre de 2010, la CBFA, basándose en nuevos elementos presentados por los nuevos directores, tomó medidas adicionales, tales como la congelación de los activos de la compañía. Esta medida significa que la CBFA debe dar su aprobación antes de cualquier pago por la compañía.

Dados los recientes acontecimientos, la CBFA decidió a principios de febrero de posponer temporalmente el pago de las rentas deudas a finales de enero, a la espera del informe final de los directores. Es que se ha encontrado que ninguno de los accionistas de Apra Leven estaba dispuesto a poner los recursos suficientes a disposición de la compañía para que pueda cumplir los requisitos legales en términos financieros.

La CBFA está haciendo todo lo posible para encontrar a corto plazo una solución que garantice la igualdad de trato de todos los asegurados, independientemente de su nacionalidad. Vd. será informado, tan pronto como sea posible, de las medidas que deben adoptarse en un futuro próximo **en colaboración con las autoridades competentes españolas**, tan como de los nombres de las personas de contacto que podrán darle más información.

Les saluda atentamente
Henk BECQUAERT,
Miembro del Comité Ejecutivo

3.3 Segunda comunicación de APRA LEVEN a sus asegurados españoles (publicada en su web sin fecha)

http://www.apraleven.com/ES/index_es.php

Estimado asegurado,

Habrá recibido de la parte de Apra Leven N.V. una carta de fecha 21 de febrero 2011 informándole de las medidas adoptadas por la Comisión Bancaria Financiera y de Seguros belga (CBFA), la cual es la autoridad de control de las sociedades de seguros belgas. Se reproduce una copia de la mencionada carta en el link a la izquierda.

Actualmente podemos informar a los asegurados españoles de Apra Leven N.V. en los extremos que a continuación se exponen.

Mediante una carta de fecha 4 de marzo de 2011 (recibida este lunes 7 de marzo), la CBFA ha notificado a Apra Leven N.V. su decisión de revocar la autorización para que Apra Leven N.V. opere como aseguradora. En aplicación del art. 48/12 de la ley belga de 9 de julio de 1975 relativa al control de las empresas de seguros, la decisión de la CBFA implica la disolución de pleno de derecho de Apra Leven N.V. y su liquidación.

Asimismo, la CBFA ha ordenado la suspensión de la ejecución de todos los contratos de seguro, tanto de los asegurados belgas como de los asegurados españoles, y ello con efecto inmediato.

El procedimiento de liquidación de Apra Leven N.V. impone, a los liquidadores, llevar a cabo una liquidación ordenada de los activos, velando por el respeto, entre otros, del principio de igualdad entre los asegurados.

La Junta General Extraordinaria, cuya celebración está prevista para el próximo 16 de marzo, será informada de la decisión tomada por la CBFA y propondrá a una o a varias personas competentes para ejecutar el cargo de liquidador conforme a ley belga aplicable.

Dicha propuesta de nombramiento de liquidador(es), de acuerdo con la CBFA, será sometida a la aprobación del Tribunal de Comercio de la ciudad de Amberes, lugar en el cual Apra Leven N.V. tiene su domicilio social. Las tareas desempeñadas por los liquidadores estarán controladas por el Tribunal de Comercio de conformidad con la ley belga.

Hasta el próximo 16 de marzo, y de conformidad con el artículo 50 de los estatutos de la Sociedad, los administradores en funciones están de pleno derecho, y temporalmente, a cargo de los deberes de liquidación.

Teniendo en cuenta la particularidad de los contratos de seguro suscritos por Apra Leven N.V., la CBFA, la cual, hasta la fecha, había prohibido el pago de las prestaciones a sus asegurados, ha autorizado, en principio, a los liquidadores, y en los siguientes términos, el pago de un anticipo de las prestaciones devengadas, respetando una igualdad entre todos los asegurados:

« (...) la CBFA ha (...) decidido (...) suspender, con efecto inmediato, en virtud del artículo 26, § 1º, apartado 2, 2º, de la ley de 9 de julio de 1975, la ejecución de los contratos de seguro en curso. La suspensión no se aplica al pago de los anticipos de (a) los pagos de las rentas o (b) las prestaciones de seguros debidas por la empresa de seguros a los asegurados o a los beneficiarios en el marco de la ejecución de un contrato de seguro cuyo vencimiento ha tenido lugar y los casos mencionados (a y b), a condición de que todas las primas hayan sido abonadas. Estas medidas están sometidas al derecho belga.”

Los liquidadores se servirán de cuantos medios dispongan, al objeto de que reciban en los próximos días un anticipo de sus prestaciones devengadas, y ello dentro del estricto marco autorizado por la CBFA en la citada carta de fecha 4 de marzo.

Desde que se produzca el nombramiento definitivo de los liquidadores, Ud. serán informados acerca de las decisiones y trabajos que los liquidadores prevean realizar para la liquidación efectiva de Apra Leven N.V.

Información a los asegurados con respecto de los cuales la Junta de Andalucía no ha satisfecho a Apra Leven NV su obligación de pago.

Los liquidadores constatan que la Junta de Andalucía aún no ha satisfecho su obligación de pago derivada de la deuda que titulariza, en todo o en parte, en virtud de las primas debidas en ejecución de los contratos de seguros (la deuda que la Junta ostenta frente a Apra Leven N.V asciende, a día de la presente, a la suma de 32 millones de Euros).

Debido al deber que tienen los liquidadores de buscar soluciones que respeten la igualdad entre todos los asegurados cuya totalidad de primas ha sido pagada y, de conformidad con las decisiones de la CBFA, los liquidadores han decidido suspender el pago de las rentas en curso de estos contratos.

Esta situación perdurará en tanto que la Junta de Andalucía no regularice su situación de impago frente a Apra Leven N.V.

Otras informaciones

Si desean obtener cualquier otra información complementaria, Apra Leven N.V ruega que sus asegurados se dirijan a ella empleando alguno de los siguientes medios :

Por teléfono, llamando al siguiente número: + 32 (0)3 610.54.00

Días de apertura : de lunes a viernes, salvo festivos
Horario : de 9h00 à 12h00 y de 13h00 à 16h00
Por e-mail a la siguiente dirección : info@apraleven.com
Por carta, a la siguiente dirección: Jan Van Rijswijcklaan 66 à B-2018 Antwerpen.

Por medio del Call Center específicamente habilitado para atender las consultas relacionadas con las medidas adoptadas por la CBFA en relación a Apra Leven, hemos venido atendiendo hasta hoy las distintas consultas recibidas. Ello de forma adicional a los otros medios de información habilitados y que fueron comunicados a los asegurados por escrito de fecha 10 de marzo pasado.

Ante las muy escasas consultas que ya venían recibiendo en el Call Center, a partir de hoy pueden dirigir sus consultas a los siguientes telefonos:
00 34 93 180 09 23 Para temas administrativos del día a día relacionados con la gestión de las pólizas (cambios de domiciliación bancaria y/o de cuenta corriente, Certificados fiscales, etc)
00 34 93 180 09 22 Para consultas relacionadas con el proceso de liquidación de Apra Leven.
Podrán encontrar la noticia publicada por la CBFA, íntegramente, en nuestra página web www.cbfa.be.

Información acerca de las vías de recurso a ejercitar contra la decisión de la CBFA.
Claude Desseille Christian Defranc

Anexo 3.4. Declaraciones del liquidador Desaille, recogidas en la nota de la Agencia EFE-Barcelona el 4//3/2.011

Los administradores de Apra Leven culpan a Junta de Andalucía de sus impagos (CAT SEGUROS) ECONOMIA,MERCADOS-FINANZAS,SEGUROS | > AREA: Economía, negocios y finanzas

Barcelona, 14 mar (EFE).- Los administradores de la aseguradora Apra Leven han culpado hoy a la Junta de Andalucía, que les adeuda 32 millones de euros, del proceso de liquidación que ha iniciado y de la situación de 3.000 españoles y 2.000 belgas, que llevan desde enero sin cobrar sus pensiones de prejubilación.

Claude Desseille, uno de los dos administradores independientes nombrados por la Comisión Bancaria, Financiera y de Seguros de Bélgica para analizar las operaciones de seguros de vida de esta aseguradora belga, ha dicho hoy en Barcelona que la Junta ha reconocido por escrito la deuda por primas no abonadas, aunque "ha incumplido sistemáticamente todos los calendarios de pago".

La deuda de la comunidad andaluza, agravada por otras circunstancias de la aseguradora, habría puesto a Apra Leven en una delicada situación que ha llevado a la mencionada comisión -autoridad de control de las sociedades de seguros belgas- a revocar su autorización para operar como aseguradora, lo que implica su disolución y liquidación.

Esta comisión, conocida por las siglas CBFA, ha ordenado además la suspensión de la ejecución de todos los contratos de seguro en curso, tanto de los asegurados belgas como de los españoles.

Desseille ha cifrado hoy en 5.000 las personas que, por este motivo, han dejado desde enero

de cobrar las pensiones contratadas, de los que 3.000 son españolas, centenares de ellos andaluzas.

Todos los damnificados son personas que tenían contratadas con la aseguradora belga sus pensiones de jubilación, muchos a través de la Junta de Andalucía, que actuó como tomador de centenares de seguros, bien en solitario o bien en colaboración con empresas inmersas en ERE.

En un contacto con medios de comunicación, Deseille ha señalado que el impago de primas por parte de la Junta de Andalucía "provocó" la supervisión de la CBFA en 2009, aunque la aseguradora belga continuó durante un tiempo abonando las pensiones a los prejubilados con la confianza de que esta administración acabaría pagando su deuda, lo que no ha ocurrido.

Además de las primas no cobradas, la aseguradora se enfrenta a otro problema derivado de la actuación de sus gestores anteriores que, a raíz de la incorporación a Apra Leven de las operaciones procedentes de la cartera de Fortia Vida, aceptaron y suscribieron préstamos hipotecarios a favor de sociedades inmobiliarias españolas, que invirtieron a su vez en Tenerife, Barcelona y Rumanía.

Un informe elaborado por la consultora Jones Lang Lassale reveló "un clara insuficiencia del valor" de los inmuebles de Tenerife y Rumanía en relación a los valores asignados en el balance de Apra.

Estos descubrimientos han llevado a la CBFA a abrir un procedimiento penal en Bélgica para investigar más a fondo estos préstamos hipotecarios ante la existencia de indicios de delito, según se ha explicado hoy.

Por su parte, los representantes legales de los nuevos administradores de la aseguradora en España están valorando la posibilidad de iniciar acciones legales contra la Junta de Andalucía para reclamar el pago del dinero debido.

La aseguradora belga celebrará el próximo miércoles día 16 una junta general extraordinaria que reunirá a los accionistas y en la que se propondrán el nombre de los liquidadores de la compañía, y que deberán decidir si toman medidas legales contra la Junta.

Este caso de impago de primas de seguros por parte de la Junta de Andalucía ha coincidido con el estallido del escándalo por las personas que se habrían beneficiado de manera irregular de prejubilaciones pactadas en ERE en esta comunidad. EFE

ANEXOS 3. Correspondencia con los abogados puestos por Vitalia

3.1 Escrito 1

Apreciados Asegurados,

Nos ponemos en contacto con Uds. nuevamente en relación con la situación de la Compañía APRA LEVEN, para informarles de las novedades que se han producido recientemente.

Como sabrán, la Compañía, una vez acordada su liquidación, presentó una solicitud al Tribunal de Comercio de Amberes para que ratificase el nombramiento de los liquidadores de APRA. Dicha ratificación era imprescindible para que estos tuviesen plena capacidad de obrar (y de, entre otras acciones, ordenar el pago de las prestaciones vencidas).

Pues bien, tenemos confirmación de que el Tribunal de Comercio de Amberes ya ha emitido la ratificación indicada, con lo que los liquidadores ya tienen plenas facultades para actuar y, en consecuencia, proceder al pago de las prestaciones atrasadas.

No obstante, no nos han comunicado fecha alguna en la cual procederán a liquidar las mensualidades vencidas, lo cual ha motivado por nuestra parte el envío de un requerimiento escrito de pago inmediato de dichas cantidades. En caso de que la compañía no atendiese dicho requerimiento, se podría estudiar la presentación de una demanda de reclamación de cantidad contra APRA LEVEN. Si se optase por esta vía, se les comunicaría debidamente, a los efectos de recabar su consentimiento para la presentación de la misma.

Seguiremos trabajando para desbloquear la situación lo antes posible.

Tan pronto como obtengamos novedades, les informaremos debidamente.

Estamos a su disposición para cualquier duda o consulta que deseen efectuarnos.

PD: Nos han indicado, igualmente, que es posible que los propios liquidadores de APRA LEVEN, N.V. remitan alguna comunicación escrita informando de la situación a todos los asegurados, por lo que no descarten recibir en un futuro cercano alguna comunicación en tal sentido.

Saludos cordiales,
Antonio Llobet Poal
Abogado
Inter Legis Advocats i Consultors

3.2 Escrito 2 (Contestación al escrito de un afectado)

Buenos días,

Estamos a la espera de que el Tribunal autorice la petición de pago efectuada por los liquidadores hace ya dos semanas.

Con fecha 1 de abril pasado, puestos en contacto con la FSMA (sucesora de la CBFA) nos informan que el Tribunal aún no se ha pronunciado.

Quedamos a su disposición, atentamente,

Antonio Llobet Poal
Abogado
Inter Legis Advocats i Consultors
Rambla Catalunya, 79, pral. 1ª
08007-Barcelona
tf. 932725716
fx.932725733
allobet@interlegis.es
www.interlegis.es